

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3572

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Marzo de 2.003.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 021

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.765/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Zonal de Caleta Olivia y en el Centro Comunitario "VIRGEN DEL VALLE", a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificado por Ley N° 1084:

* AGUAYSOL, Mónica Liliana (D.N.I. N° 23.490.723) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.767-MAS-02.-

* ALANIS, Nicolás Saturnino (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.136.593), para cumplir funciones en el Servicio de Mantenimiento en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.289-MAS-02.-

* BURGOS, Marcos Amancio (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.422.739), para cumplir funciones como Administrativo en el Centro Comunitario Virgen del Valle de Caleta Olivia, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.220,24), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 217.047-MAS-98.-

* BRIZUELA, Gloria Ramona (D.N.I. N° 20.501.649) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.687-MAS-02.-

* DIAZ, Andrés Gustavo (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.032.714) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.699,33), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.764-MAS-02.-

* GALLEGUILLO, Alejandra Elizabet (D.N.I. N° 22.323.561) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Ltc. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.413-MAS-02.-

* GARCIA, Beatriz Lorena (D.N.I. N° 23.908.601) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.765-MAS-02.-

* GARRIDO, José Luis (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.375.227) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.399-MAS-02.-

* GUZMAN, Sandra Elizabeth (D.N.I. N° 20.919.451) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.763-MAS-02.-

* GODOY, Mónica Beatriz (D.N.I. N° 22.097.874) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.411-MAS-02.-

* GUZMAN, Rosa Haydeé (L.C. N° 5.335.354) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.407-MAS-02.-

* HAAG, Gladys Josefina (D.N.I. N° 13.602.212) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total

de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.406-MAS-02.-

* ITURRIAGA, Mariana Graciela (D.N.I. N° 22.725.558) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.766-MAS-02.-

* LLANQUIHUEN, Héctor Andino (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.375.259) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.408-MAS-02.-

* MANSILLA MALDONADO, Berenice del Carmen (D.N.I. N° 18.700.858) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.410-MAS-02.-

* MARTEARENA, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 24.487.989) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.412-MAS-02.-

* MARTINEZ, Mariela Susana (D.N.I. N° 24.861.684) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 203.684-MAS-02.-

* MENDEZ, Gloria Silvia (L.C. N° 4.787.517) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 204.414-MAS-02.-

* MOYA, Gladys Elizabeth (D.N.I. N° 21.105.564), para cumplir funciones como Mucama, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.980,19), cuya contratación inicial, se tramitó por Expediente N° 225.606-MAS-00.-

* NAVARRO, Juana Rosa (D.N.I. N° 20.434.488) para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIN-

FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Alberto CUELLAR, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3089

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.890/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.113,98)**.-

ABONESE, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.827,54)** a quien legalmente le corresponda, en concepto de liquidación final por fallecimiento de la docente Sonia Noemí OLIVERA (D.N.I. N° 13.912.167).-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Media de Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 3090

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 603.005/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, los gastos originados en ejercicio vencido.-

REINTEGRESE al docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 56 de la localidad de Puerto Deseado, señor Andrés Antonio ROUMICH (D.N.I. N° 17.696.359) la suma de **PESOS TRES CIENTOS (\$ 300,00)** que fuera abonada de su peculio por la realización de veinte (20) sesiones de Kinesiología en razón del accidente de trabajo sufrido con fecha 6 de Abril del año 2000.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3091

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.070/02.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, con destino a la refacción de Vivienda Oficial del Plan Alborada 15 Viviendas de la localidad de Tres Lagos.-

AFFECTASE la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 925,76)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PAR-

CIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB PARCIAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3092

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2002.-
Expediente JP-N° 760.935/02 y Adjunto JP-N° 763.198/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 169,29)** correspondiente a Facturas Nros. 0000-00000223 y 0000-00000883, presentadas por el Hospital Distrital de Caleta Olivia, en concepto de atención médica hospitalaria brindada al personal policial, como consecuencia de accidentes de trabajo sufridos por el Sargento de Policía Marcos Rolando VAZQUEZ y la agente de Policía Marina Yolanda CORREA.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Hospital Distrital de Caleta Olivia, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 3093

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.019/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00)** en concepto de honorarios profesionales regulados en Segunda Instancia a favor del Doctor Roberto Manuel PEREZ, por su participación en autos: "**LOBONES NORMA ESTELA Y GUTIERREZ PEDRO CESAR S/DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° 14.044/92), "**GIRAUDI NESTOR ALFREDO S/TUTELA**" (Expte. N° 16.476/99) y "**MARIMAN SERGIO LUIS S/TUTELA**" (Expte. N° 16.489/99), los que se encuentran firmes.-

AFFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Doctor Roberto Manuel PEREZ, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 3094

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente JP-N° 764.644/02.-

DAR DE BAJA, a partir del día 21 de Noviembre del año 2002, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano

Taret", doña Eliana Isabel **PEROÑA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.776.556), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3095

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.993-02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Blanca Janeth RIVERA (D.N.I. N° 18.772.986) de la localidad de Río Turbio, para solventar diversos gastos que le ocasiona su traslado a nuestra ciudad capital, debido a que se encuentra en tratamientos médicos (movilidad, refuerzos alimenticios, etc.), a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Blanca Janeth RIVERA, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3096

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.992-02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Héctor A. CARRIZO de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos que le ocasiona la derivación de su hija Natalia Belén, quien será intervenida quirúrgicamente en un Centro Especializado en la ciudad de Buenos Aires, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Héctor A. CARRIZO, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3097

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.126/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2081 de fecha 16 de Agosto de 2002, donde dice: "**...1° de Julio de 1993...**" deberá decir: "**...1° de Julio de 1996...**".-

DECRETO N° 3098

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.049/02.-

DEJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 2793 de fecha 08 de Noviembre de 2002, por el cual se autorizaba al Doctor Sergio Marcelo MELLA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.496.140), a desempeñar funciones "Ad-Honorem" como Médico en el ámbito del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2002, en razón de haber desistido del mismo.-

DECRETO N° 3099

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.810/02.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y ABONARSE, la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.355,20), a la firma "LA NACION" Sociedad Anónima La Nación, sito en Bouchard 557 (C.P. 1106) Buenos Aires, correspondiente a la Factura N° 0114 - 00146288, en concepto de publicación del Llamado a Licitación Pública N° 29/01, por provisión e instalación de un equipo de Rayos X, con destino al Hospital Seccional de Las Heras, solicitado por la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

AFFECTARSE el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 3100

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.732/02.-

DESIGNARSE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el cargo de Jefe de División Talleres dependiente del Departamento Transporte de la Dirección de Conservación y Mantenimiento del Hospital Regional de Río Gallegos, al señor René Roberto ESTEBAN (Clase 1946 - D.N.I. N° 7.817.869), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 3102

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 205.031-02.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Oscar Alberto BARONETO (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.411.535), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente

del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que al mencionado agente se le deberá abonar la cantidad de treinta y cuatro (34) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria año 2001, en virtud de no haber usufructuado por encontrarse con Licencia por Enfermedad de Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente de referencia.-

DECRETO N° 3103

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.648-02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción y CREARSE en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señor Juan Carlos DAUMAS (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.976.836), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 3104

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.244/02.-

ACEPTARSE, a partir del día 04 de Octubre del año 2002, la renuncia presentada al cargo de 2da. Jefa del Registro Civil Seccional N° 2235 de la Localidad de Río Turbio, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Mónica Eva SESNIC (D.N.I. N° 11.413.356) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 3105

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.871/02.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Carolina Mariela GONZALEZ (D.N.I. N° 26.324.433), por el período comprendido entre el 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Nutricionista en ámbitos del Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20, de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 763,42) incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 940,91), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Mi-

nisterio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3106

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.895-02.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Eduardo VILLALBA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.720) para cumplir funciones de Administrativo en dependencias de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2002 en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 718,55) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3107

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.841-02.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Leonor HAWKINS (D.N.I. N° 11.502.771) para cumplir funciones de Administrativa en dependencias de la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2002 en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativa del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 744,79) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3109

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 205.096/02.-

ACEPTARSE, a partir del día 1° de Diciembre del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Vilma Argentina BARRIA (L.C. N° 5.670.713), con prestación de servicios en el

Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de la localidad de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3110

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.962/02.-

ACEPTASE, a partir del día 13 de Diciembre del año 2002, la renuncia presentada por la agente Delia Cristina MUÑOZ (D.N.I. N° 11.502.765), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2° Jefe División de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3111

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 13 de Diciembre del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3112

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2002.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Alberto Eduardo DUHALDE.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 3113

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 14 de Diciembre del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.036-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero MAR DE ORO (Matrícula 548) por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 (zona de veda), el día 18 de Diciembre de 2002;

Que con fecha 18 de Diciembre de 2002, hora local 05:40, el helicóptero PA-72 de Prefectura Naval Argentina detecta al buque pesquero MAR DE ORO,

pescando en posición 46°54'2S-66°25'1W, correspondiente a zona vedada por Disposición 296-SPyAP-02;

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 014-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsables del B/P MAR DE ORO (Mat. 0548), por presunta infracción a la Disposición N° 296/SPyAP/02 (zona de veda), con fecha 18 de Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.037-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero ESTREITO DE RANDE (Matrícula 0546) el día 6 de Enero de 2003, pescando sin contar con la autorización correspondiente, en presunta infracción al Art. 3° del Decreto 1875/90;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en posición 51°06'778 S-68°47'545 W, hora 09:13, pescando sin permiso;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 010-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa PESCA SOL S.A., responsable del B/P ESTREITO DE RANDE (Mat. 0546), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90 (pescar sin permiso), con fecha 6 de Enero de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio legal en calle 14 de Julio N° 2129 de la Ciudad de Mar del Plata, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.462-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pespasa S.A./De Angelis Rosario Osvaldo, responsable del buque pesquero SAN JORGE (Matrícula 01597), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa PES-PASA S.A., surge una diferencia total de 183.896 Kgs. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período Enero a Agosto de 2002;

Que de fs. 11 a 14 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca en el período mencionado;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 507-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, responsable del **B/P SAN JORGE** (Mat. 01597), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el periodo Enero a Agosto de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora **Alejandrina Muñoz** y Secretario actuante al Señor **Cristian Fernández**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A./DE ANGELIS ROSARIO OSVALDO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.600-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOODS.A.** y **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G** (Matrícula 0549) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la actividad de pesca realizada por la embarcación en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz a velocidad menor a 6 nudos (tareas de pesca) sin contar con la autorización correspondiente y en zona de veda en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
21-02-02	14:18	46°53'.32 S	066°19'.32 W
" " "	14:30	46°53'.64 S	066°18'.68 W
" " "	14:50	46°54'.16 S	066°18'.08 W
" " "	20:36	46°55'.08 S	066°13'.72 W
22-02-02	02:22	46°52'.08 S	066°15'.60 W
" " "	05:14	46°53'.88 S	066°15'.68 W
" " "	08:08	46°53'.36 S	066°15'.96 W
" " "	11:00	46°54'.24 S	066°18'.32 W
" " "	12:54	46°53'.64 S	066°18'.76 W
" " "	16:46	46°52'.28 S	066°19'.68 W
" " "	19:38	46°58'.84 S	066°16'.88 W
23-02-02	07:10	46°55'.28 S	066°16'.92 W
" " "	11:58	46°55'.84 S	066°15'.88 W
" " "	12:56	46°55'.68 S	066°15'.72 W
24-02-02	00:26	46°56'.64 S	066°14'.92 W
" " "	03:20	46°58'.32 S	066°13'.68 W
" " "	06:12	46°56'.80 S	066°09'.80 W
" " "	11:58	46°55'.28 S	066°14'.36 W
" " "	13:50	46°57'.00 S	066°15'.44 W
" " "	14:50	46°58'.24 S	066°10'.40 W

" " "	17:44	46°54'.64 S	066°17'.28 W
25-02-02	08:08	47°01'.92 S	066°11'.92 W
26-02-02	04:16	46°59'.56 S	066°14'.72 W
" " "	07:10	46°56'.40 S	066°16'.28 W
" " "	10:02	46°53'.84 S	066°17'.36 W
" " "	15:48	46°53'.24 S	066°16'.80 W
27-02-02	11:58	46°52'.96 S	066°16'.60 W
01-03-02	04:16	46°49'.12 S	066°21'.96 W
" " "	07:10	46°51'.88 S	066°14'.20 W
" " "	10:02	46°52'.32 S	066°16'.48 W
" " "	12:28	46°48'.72 S	066°25'.48 W
" " "	12:56	46°49'.44 S	066°23'.80 W
03-03-02	13:52	46°46'.76 S	066°23'.52 W
04-03-02	10:02	46°44'.64 S	066°24'.52 W
" " "	12:56	46°45'.96 S	066°23'.52 W
" " "	13:16	46°46'.00 S	066°20'.88 W
" " "	21:34	46°44'.88 S	066°21'.76 W
" " "	23:56	46°45'.84 S	066°16'.40 W
05-03-02	00:26	46°45'.92 S	066°14'.84 W
" " "	11:58	46°43'.00 S	066°21'.16 W
" " "	12:32	46°44'.40 S	066°20'.36 W
06-03-02	02:22	46°48'.16 S	066°13'.32 W
08-03-02	06:12	46°43'.32 S	066°17'.36 W
" " "	09:04	46°45'.08 S	066°13'.76 W

Que de acuerdo a informes de vuelos realizados por el avión de Prefectura Naval Argentina, surge la actividad del buque pesquero **ROSARIO G** el día 23 de Febrero, a la hora 13:07, operando en posición 46° 56'.4S-66°11'6 W en presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y el día 4 de Marzo de 2002 a la hora 19:07, pescando en posición 46° 44'2S-66°20'.3 correspondiente a zona vedada por Disposición N° 024/SPyAP/02, ratificando la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Monpesat);

Que a fs. 27 obra acta de inspección labrada al arribo de la embarcación de la marea involucrada, quedando cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 517-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A./PATAGONIA SEAFOOD S.A.** y **CONARPESA S.A.**, responsables del **B/P ROSARIO G** (Mat. 0549), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fechas 21 al 24 de Febrero y a la Disposición N° 024/SPyAP/02 y 139/SPyAP/00 con fechas 24, 25, 26 y 27 de Febrero y 1, 3, 4, 5 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora **Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz** y Secretario al Señor **Eduardo Mamani**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PATAGONIA SEAFOOD S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

P-3

EDICTOS

AVISO DE LEY-19550-

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 12 de Noviembre de 2002, según Escritura otorgada ante mí bajo el N° 498 al folio 862 Protocolo-2002-, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** **Salvador CAMPOS**, argentino, nacido el primero de Octubre de 1948, D.N.I.N° 7.820.139, soltero; comerciante y **Manuel Javier OLMOS**, argentino, nacido el 11 de Julio de 1976, D.N.I. N° 25.415.332, soltero; comerciante; ambos vecinos de Caleta Olivia.- 2°) **Denominación:** **"EMPRESARIOS DEL SUR S.R.L."** 3°) **Domicilio:** ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Prestación, reparación y mantenimiento de servicios vinculados con explotaciones: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, navales; petroleras, mineras, mecánicas y en general prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos vinculados con el objeto social. Celebrar contratos de obras, con o sin fijación de presupuestos, materiales, tipos de construcción y formas de financiación. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 5°) **Capital:** Pesos Seis mil (\$ 6.000), dividido en 600 cuotas de Pesos Diez (\$ 10), cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Salvador Campos: (51%) y b) Manuel Javier Olmos (49%) del capital social. Los socios integran en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) y se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción.- 6°) **Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma indistinta.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO

Escribano
Registro 43

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"SIMASA S.R.L. S/Cesión Cuotas Sociales"**, Expte. N° S-5425/02 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 497, F° 1264 del 25/11/2002, autorizada por el Escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, los señores **Vicente Carlos MAYESTE**, nacido el 14/10/1945, con L.E. N° 7.819.361, casado en primeras nupcias con Ida Rosa Soto, comerciante, domiciliado en calle Patagones N° 148 de esta Ciudad, con CUIT 20-07819361-2; y **Miguel Angel MAYESTE DICKIE**, NACIDO EL 08/01/1975, con DNI. N° 24.336.071, casado en primeras nupcias con Karina Andrea Picone, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 205 de esta Capital, con CUIT 20-24336071-5, ambos argentinos, CEDIERON y TRANSFIRIERON al señor **Miguel Angel MAYESTE**, argentino, nacido el 17/09/1951, L.E. N° 8.516.534, casado en primeras nupcias con Margarita Marcelina Dickie, comerciante, domiciliado en Avellaneda N° 205 de esta Ciudad, con CUIT 20-08516534-9, la cantidad de 480 y 720 cuotas sociales, respectivamente, que tienen y les corresponde, en la

firma "SIMASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, CUIT 30-6305100-3, por el valor nominal de las citadas cuotas sociales.- El capital social de la firma quedará constituido de la siguiente forma: el señor Vicente Carlos Mayeste, como titular de 800 cuotas sociales, y el señor Miguel Angel Mayeste, como titular de las restantes 1.200 cuotas sociales.-
SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 16 de Diciembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad de Río Gallegos, se comunica que a los fines previstos a fs. 47/49, punto segundo, se fija audiencia para el día 24 de Marzo de 2003 a las 10:00 hrs. a efectos de practicar el sorteo pertinente para la designación del síndico que intervendrá en el proceso concursal "WOLL MARIA MERCEDES s/ CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES" Expte. N° 18.917/02.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SIMASA S.R.L. S/Modificación Contrato Social", Expte. N° S-5382/02 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 249, F° 0574 del 04/06/2002, y Escritura Pública N° 496, F° 1262 del 25/11/2002, autorizadas por el Escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, se procedió a modificar el objeto social de la firma "SIMASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, fijado en el Art. 3° del contrato originario, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS**: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de unidades comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; especialmente la prestación de servicios relativos a la explotación de hidrocarburos en todas sus formas. La importación y exportación, compra, venta y distribución de automotrices y maquinarias viales e industriales, y accesorios; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y venta por mandatos, como así también efectuar fideicomisos.- c) **TRANS-**

PORTES: Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera, transporte de cargas líquidas o sólidas a granel, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, pudiendo a tal fin la sociedad dar o tomar en arrendamiento camiones, colectivos y cualquier otro medio de rodado destinado al cumplimiento de su objeto, actuar como proveedores del estado provincial, nacional o municipal, contratar con empresas del estado, actuando como contratistas de cargas o personal, explotar talleres de reparación, adquirir, vender, transferir camiones, colectivos y/o cualquier otro tipo de rodado, así como tomarlos o darlos en arrendamiento. A tal fin la sociedad podrá actuar como locataria o propietaria de tales vehículos, pudiendo realizar la compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados y de sus repuestos y accesorios.- d) **IMPORTACION Y EXPORTACION**: mediante el transporte y distribución por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de bienes, cargas y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; e) **TURISMO Y SERVICIOS**: Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas, incluyendo la organización de convenciones, congresos, reuniones, promociones y similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de los servicios de hotelería en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter grupal; la prestación de servicios de guías turísticos, intérpretes, de carga y de despachos de equipajes; la compra y venta de cheques del viajero; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran las contingencias de los servicios contratados; despachos de aduanas; venta de entradas a espectáculos.- La organización de servicios de apoyo empresario, alquiler de salas de reuniones, oficinas personales, servicios telefónicos y mensajería, gestoría general; f) **CONSTRUCTORA e INDUSTRIAL**: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto.- g) **FINANCIERA**: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19559 y sus conexos) a simples (Articulares y sociedades, para hacer toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público; y h) **ACTIVIDADES PORTUARIAS**: La comercialización, distribución, por menor y mayor, importación y exportación, de materiales especialmente relacionados con la actividad marítima y portuaria; el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones marítimas; prestación de los servicios de agentes marítimos, despachantes de aduanas, servicios de amarres, tareas de estibaje, contratación de personal para la prestación de los servicios de estibador, fletero, barraquero y depositario; la realización del servicio de recolección de residuos en los buques y zona portuaria; la prestación del

servicio integral de asistencia a buques, barcos, lanchas y remolcadores; instalación y explotación de talleres navales, y depósitos de toda clase; contratación y realización de tareas de remolques y salvatajes, de operaciones de alije, carga, descarga, estiba, desestiba, servicio de guinches, grúas, autoelevadores, amarres y desamarres, de aprovisionamiento de todo género, como repuestos y maquinarias, combustibles, comestibles, aceites, lubricantes; contratación de los servicios de prácticos navales cuando le sea requerido; contratación de personal marítimo; administradores de buques; efectuar despachos aduaneros, todo en la forma prevista por las leyes y reglamentaciones que regulen las profesiones y actividades, las disposiciones de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduanas, importador, exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, ejercer sus representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, y todo lo concerniente al transporte en general y toda otra actividad anexa al servicio marítimo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el respectivo estatuto".-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 16 de Diciembre de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/GABRIC, PEDRO Y GABRIC, ANA S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17.029/00, emplaza a PEDRO GABRIC Y ANA GABRIC para que dentro de cinco días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. Y C.).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: "PUERTO DESEADO, 31 DE OCTUBRE DE 2.000.- ..., publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Orden" durante un día, emplazando a PEDRO GABRIC Y ANA GABRIC para que dentro de cinco días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. Y C.).- Fdo. DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ.- PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO
 Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/PRIANI, ALBERTO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17.047/00, emplaza a ALBERTO PRIANI para que dentro de

cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. y C.).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: "PUERTO DESEADO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.000.- ..., publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Orden", emplazando a ALBERTO PRIANI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 320 del C.P.C. y C.).- Fdo. DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/PONTE, DOMINGO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17.048/00, emplaza a DOMINGO PONTE para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. y C.).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: "PUERTO DESEADO, 25 DE SETIEMBRE DE 2.000.- ..., publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Orden", para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 320 del C.P.C. y C.).- Fdo. DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/BACH, RAMON ANTONIO S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 16.989/00, emplaza a RAMON ANTONIO BACH para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. y C.).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: "PUERTO DESEADO, 26 DE SETIEMBRE DE 2.000.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Local "El Orden" durante un día, emplazando al Sr. RAMON ANTONIO BACH, para que dentro de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el mismo (Art. 320 del C.P.C. y C.).- Fdo. DRA. MIRTHA MARGARITA MARSICANO - JUEZ.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO C/GABRIC, PEDRO Y GABRIC, ANA S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 17.025/00, emplaza a PEDRO GABRIC y ANA GABRIC para que dentro de cinco días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: "PUERTO DESEADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2.000.- ..., publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el periódico local "El Orden", emplazando a PEDRO GABRIC y ANA GABRIC, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "BARRA, HUMBERTO S. S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 18.046/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN PJE. KENNEDY CASA 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO PATAGONIAS.A.C/WOWCZUK DANIEL EUGENIO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B-10.461/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO, REMATARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA 8097, DEPARTAMENTO I, MANZANA 165, LOTE "d", PARCELA 12-b, UBICADO EN CALLE GOBERNADOR MAYERN° 54, DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA-HABITACION QUE CONSTA DE DOS DORMITORIOS AMPLIOS CON PISO CERAMICO, CIELORRASO DE TABLEX Y PAREDES EMPAPELADAS, BAÑO COMPLETO CON PISO CERAMICO, REVESTIDO CON AZULEJOS HASTA APROXIMADA-

MENTE LOS DOS METROS Y CIELORRASOS DE TABLEX, COCINA-COMEDOR; LIVING CON PISO DE MOSAICO Y DOS PLACARES EMPOTRADOS (ALACENAS); UN QUINCHO Y PLANTA ALTA EN CONSTRUCCION (PAREDES Y TECHO SIN DIVISIONES NI CERRAMIENTOS).- EL TERRENO ES DE APROXIMADAMENTE 13,87 MTS. POR 50,00 MTS.- TIENE ENTRADA PARA VEHICULOS Y PATIO AMPLIO.- LAS ABERTURAS DE TODA LA CASA SON DE MADERA.- EL ESTADO GENERAL DE LA VIVIENDA ES BUENO CON DETALLES DE TERMINACION.- LA MISMA SE ENCUENTRA OCUPADA POR EL SEÑOR DANIEL WOWCZUC, ESPOSA Y DOS HIJOS, NO EXISTIENDO OTROS OCUPANTES O INQUILINOS.- DEUDAS.- A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 391,98 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100) AL 30/09/02 EN CONCEPTO DE TOTALIDAD AÑOS 2001 Y CUOTAS 1 Y 2 AÑO 2002 POR "SERVICIOS RETRIBUIDOS" E "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" AÑOS 2002.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 110,26 (PESOS CIENTO DIEZ CON 26/100) AL 07/10/02 EN CONCEPTO "SERVICIO UNIFICADO".- LA SUBASTA SE REALIZARA TOMANDO COMO BASE LOS DOS TERCIOS DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 7.876,66) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10 %-COMISION: 3 %- SELLADO: 1 %- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION, SELLADO DE BOLETA Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE LA PARTE ACTORA AUTORIZASELE A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO HASTA EL MONTO DEL CAPITAL RECLAMADO, EXIMIENDOLA DE DEPOSITAR EL MONTO DE LA SEÑA, DEBIENDO ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO, Y SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS Y COSTAS DE LA SUBASTA (ARTS. 818, 819 CONCORDANTES C. CIVIL).- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 14 DE MARZO DE 2003 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 28 DE FEBRERO DE 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "SERVICIOS ASISTENCIALES MINEROS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIOS", Expte. S-5429/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escrituras de fecha 10 de Diciembre de 2001 y 29 de Noviembre de 2002, autorizadas por el Escribano Angel Alfredo Bustos (h), bajo los N° 410 y N° 330, corriente a fojas 896 y 710, respectivamente, del protocolo del Registro N° 17 de su adscripción, se PROTOCOLIZARON las Actas de Asambleas número ocho de fecha 22 de

Junio de 2000, renunciando a sus cargos los señores Carlos W. Fuhr y Alfredo Fuhr aceptándose las mismas y designándose como Presidente y Director Titular al Dr. Angel Jesús Vazquez y Director Suplente al señor Raúl Antonio Peralta. Por Acta número nueve de fecha 2 de Octubre de 2000 renuncia al cargo Dr. Angel Jesús Vazquez, se acepta la misma, designándose en dicho cargo al Ing. Alfredo Fuhr, y Acta número 12 de fecha 22 de Noviembre de 2002, todas del libro de Actas de Asamblea N° 1 y del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 de "SERVICIOS ASISTENCIALES MINEROS SOCIEDAD ANONIMA", surgiendo de esta última la renuncia a sus cargos y aceptación de las mismas de los señores Presidente y Director titular el Ing. Alfredo Fuhr y Director Suplente señor Raúl Antonio Peralta, resultando que el Directorio actual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Carlos Wilfredo Fuhr, LE. N° 7.330.769 y Director Suplente: Alberto Otto Fuhr, LE. N° 7.814.512.-

SECRETARIA, 28 de Febrero de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY N° 21.357

Por disposición de S.S. el señor Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Puerto San Julián, en autos caratulados "PETROSUR S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (Expte. N° 8777/03)", se hace saber por UN DIA que por escritura N° 4, pasada al folio 0010, con fecha 06 de Febrero de 2003, autorizada por el Escribano Juan Carlos Boiero, en el Registro N° 1 a su cargo, se modificó el contrato social reformando el objeto social - cláusula TERCERA - la que queda redactada de la siguiente manera: **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto oficiar de agente y estacioneros de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES comercializando los combustibles y lubricantes y especialidades que produce dicha empresa como actividad principal; la venta de repuestos y accesorios para automotores, como así toda clase de máquinas y herramientas, equipos y demás de la industria nacional o extranjera, importación y exportación. La prestación de SERVICIOS GENERALES a empresas vinculadas a la explotación de minerales y afines, es decir todo lo que soliciten las empresas para su normal desenvolvimiento y desarrollo en las explotaciones de la industria minera y petrolera. Se deja bien establecido que como SERVICIOS GENERALES esta Sociedad puede realizar todo tipo de tareas; como por ejemplo: a) obras de ingeniería civil, incluyendo los trabajos generales de la construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas y nucleares; b) terminación de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo trabajos de limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos; c) alquiler de máquinas y equipo minero y/o petrolero, mantenimiento y reparación de motores y mecánica general; d) venta al por menor - kiosco polirrubros y comercios no especializados; y e) provisión de comidas preparadas para empresas, incluyendo servicio de catering; siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa de su objeto social.- Que todas las demás cláusulas de dicho contrato se mantienen sin variación alguna.-

Secretaría, 26 de Febrero de 2.003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. DOS, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA Nro. UNO, con asiento en Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de GALLARDO JUAN AGUSTIN y de CARCAMO CARCAMO HILDA VIOLETA, en autos caratulados "GALLARDO JUAN AGUSTIN Y CARCAMO CARCAMO HILDA VIOLETA S/ SUCESSION ABINTESTATO" - EXPTE. G-10525/02, por el término de treinta días.

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL"

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 por subrogancia legal, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FIERRO CACERES a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "FIERRO CACERES ALEJANDRO S/SUCESION" EXPTE. 5341/92.-

El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, hace saber que con fecha 26 de Noviembre del año 2002, según surge de la Escritura Pública N° 644 agregada, se procedió a constituir una Sociedad Anónima que girará en plaza bajo el nombre de "L.A.S. SOCIEDAD ANONIMA", y que en mérito de lo establecido en el Art. 10, Inc. A) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1) **Socios Integrantes:** MARBAR S.R.L. con domicilio social en José Pinedo y Llamas Massini del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia y Luis Alberto Salazar, argentino nativo, casado, comerciante, D.N.I. 8.526.661, domiciliado en Barrio Malvinas Casa N° 17 de la localidad de Pico Truncado, 2) **Fecha de Constitución:** 26 de Noviembre de 2002.- 3) **Denominación:** "L.A.S. SOCIEDAD ANONIMA", 4) **Domicilio:** Ruta Provincial 501 - Solar 1 - Manzana 581, Pico Truncado, Santa Cruz.- 5) **Objeto:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas; b) traslado y transporte de mercaderías, líquidas y sólidas, cargas de todo tipo, transporte de personas, tanto en el ámbito nacional, internacional, fuere por tierra, mar, ríos o aire c) Cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados; sondeo y obtención de productos refinados, subproductos, derivados; almacenaje, transporte, distribución; exploración, explotación, destilación, industrialización de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos; fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la química y la petroquímica. d) Fabricación, industrialización y elaboración de maquinarias, vehículos y equipos destinados a la actividad petrolera y/o actividades relacionadas con la industria del petróleo y la construcción. e) Compra venta, importación y exportación de productos

afectados a la actividad petrolera, constructora, minera e industrial. La compra venta e intermediación entre la compraventa o alquiler de bienes inmuebles (urbanos o rurales), loteos, campos, fraccionamientos, edificios sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.- f) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.- 6) **Plazo de Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de la Justicia.- 7) **Capital:** El capital social se establece en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), representado por CUATROCIENTAS acciones (400) de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES.- 8) **Administración y Representación:** La Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por DOS EJERCICIOS.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Directorio podrá designar Gerentes Generales o Especiales, sean Directores o no. La Sociedad prescinde de sindicatura y en su caso la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente designados por la Asamblea de Accionistas. 9) **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cerrará el 31 de Mayo de cada año.- PICO TRUNCADO, FEBRERO 14 DE 2003.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Luis Esteban Cancelo; con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Número Uno a mi cargo; en los autos caratulados: "EDIVIAL S.A. C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO S/ ORDINARIO", Expte N° E-6769/95, se notifica a la Compañía Aseguradora del Interior Sociedad Anónima que en los autos referidos se ha dictado Interlocutorio de fecha 12 de Noviembre de 2.002, registrada al Tomo XXXVIII, Registro: 4744, Folio: 6265/66, cuya parte pertinente textualmente resolvió: "...RESUELVO: No hacer lugar a la aclaratoria solicitada en relación a la inclusión en la condena de las sociedades Rusalca S.A. y Drito S.A., sin perjuicio de los planteos que correspondan al momento de ejecutar la sentencia.- 2) Hacer extensiva en los términos de la Ley 17.418 la condena dictada contra Edivial S.A. (mediante Sentencia registrada al Tomo: XXII, Registro: 1118, Folio: 4249/61) respecto de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Compañía de Seguros Anta S.A. y Compañía de Seguros del Interior S.A.- 3) Regístrese y Notifíquese.- Fdo: LUIS ESTEBAN CANCELO-JUEZ".- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio citado (Art. 146,147, 148 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2.003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

AVISO DE LEY - 19550

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Enero de 2003, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 8 al folio 14 Protocolo -2003-, a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** Néstor Enrique TOLEDO, argentino, nacido el 2 de Marzo de 1961, DNI N° 14.296.012, soltero y Omar Domingo FERREYRA, argentino, nacido el 22 de Enero de 1960, DNI N° 13.176.870, divorciado. Ambos de profesión comerciante y vecinos de esta localidad.- 2°) **Denominación:** "DISTRIBUIDORA SUREÑA S.R.L.". 3°) **Domicilio:** Avenida Eva Perón y calle Don Bosco de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** Realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; las siguientes actividades: 1) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. 2) Compra, venta, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, muebles, semovientes y cualquier otro bien registrable para concretar el objeto principal. 3) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 5°) **Capital:** Pesos Cuatro mil (\$ 4.000), dividido en 40 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Néstor Enrique Toledo 200 cuotas equivalentes a \$ 2.000, representativas del 50% del capital social y Omar Domingo Ferreyra 200 cuotas equivalentes a \$ 2.000, representativas del 50% del capital social. Los socios integran en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) y se obligan a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción.- 6°) **Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma indistinta.- 7°) **Cierre de Ejercicio:** Ultimo día del mes de Julio de cada año.-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO

Escribano
Registro 43

P-1

CONCURSO PUBLICO

Provincia de Santa Cruz
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 25/2003
Expediente N° 151.151/03

Objeto: Adquisición de: Un (1) cargador frontal grande, tres (3) cargadores frontales medianos, un (1) tractor, y un (1) Semirremolque.

Características: Un (1) cargador frontal grande con accesorio de martillo hidráulico, tres (3) cargadores frontales medianos con accesorio de horquillas para manejo de pallets, un (1) camión tractor, y un (1) Semirremolque volcador roquero, todos nuevos, sin uso, modelo 2003.

Lugar de adquisición y vista del pliego: FOMICRUZ S.E. Sita en Alberdi 643- Río Gallegos-Santa Cruz-y, 25 de Mayo 277 1° Piso Capital Federal. De Lunes a Viernes de 13 a 19 Hs E-mail: fomicruz@fomicruz.com o duranp@fomicruz.com

Fecha de apertura de oferta: 14 de Abril de 2003 a las 15:00 Horas

Valor del Pliego: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos)

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central sita en Alberdi 643 Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz- Teléfono/ fax (02966) 424650/426175

P-3

AVISO DE LEY - 19550 -

Fernando Fabio COTILLO, Escribano, titular del Registro N° 43, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 25 de Septiembre de 2002, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 403 al folio 678 Protocolo -2002- a mi cargo; se procedió a rectificar la Escritura N° 82 al folio 112 del Protocolo 2002 a mi cargo de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con referencia al nombre de la sociedad, debido a que por error en la redacción se consignó mal el nombre en la misma. En mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: "...Primera: La sociedad se denomina "EDITORA GRUPO 7 S.R.L.", y tiene su domicilio legal en Monseñor Fagnano y Lavalle de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; pudiendo establecer sucursales en todo el interior del país...."-

Dr. FERNANDO FABIO COTILLO

Escribano
Registro 43

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION
TRESGUERRES ROBERTO

VELASQUEZ ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/TRESGUERRES ROBERTO, Expte. N° 554.691/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 708/STySS/2002, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) INTIMAR** a la Razón Social TALLER DE CHAPA Y PINTURA Y/O TRESGUERRES ROBERTO, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 550 de esta ciudad, a abonar al Sr. VELASQUEZ ALEJANDRO DNI N° 24.336.455 con domicilio en Rubén Darío N° 318 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 48.834,73.-) por los rubros de haberes de Marzo, Abril y Mayo/02, SAC y vacaciones prop./02, SAC 1° y 2° cuota/01, vacaciones prop./01, indemnización por antigüedad, preaviso, indemnización 100% Ley 25.561 Art. 16.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente, deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.** **ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-** Fdo. DANIEL ROMAN PERALTA SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-3

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA
CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 26 de Marzo de 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2002.
- 3- Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Prefectura de Zona Mar Argentino Sur

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA Etapa Unica Nacional N° 05/03.-

OBJETO: Contratar el Servicio de Mantenimiento Integral de Antenas, Torres, Irradiantes y Montaje o Desmontaje de Estructuras y Accesorios del Sistema de comunicaciones de la Prefectura Naval Argentina.

CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones e Informática, División Logística, calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. PTE. Ramón S. Castillo - Cap. Fed. de lunes a viernes de 0800 a 1400 horas.

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Guardacostas, Av. Eduardo Madero 235 7° piso, Dirección de Administración, División Contrataciones - Of. 751 Cap. Fed. de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del Acto Licitario. TE/ 4318-7578.

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 04 de Abril de 2003 a las 09.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS: VEINTE (\$20,00).
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/03, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A.

Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 51.672,72).-

FECHA DE APERTURA: El día 21 de Marzo de 2.003, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA-(\$ 50,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-
P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA COMPLETA 961 LOTES Y CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 05/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000.-

Plazo: 18 MESES

Fecha de Apertura: 19/03/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/03/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AV. BALBIN EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 17/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000.-

Plazo: 18 MESES

Fecha de Apertura: 24/03/2.003 a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 14.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/03/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/03

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN RUTA PROVINCIAL Nº 5, TRAMO: EL CERRITO - LA ESPERANZA, SECCION CAÑADON FABRE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 271,00.-

FECHA DE APERTURA: 20-03-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA AD-MINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DE-PARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (Z9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2003 Y HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 09/2003

OBRA: COMEDOR DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA (AMPLIACION)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 191.666,66

PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.150,00

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 8 DE ABRIL DE 2003 A LAS 15.00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

VENTA DEL PLIEGO: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AVDA. JULIO A. ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 04/2003.-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.080.000,00.-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MARZO/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3572

DECRETOS SINTETIZADOS	
021 - 022 - 023.-Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2002	
3101 - 3102.-Pág. 2
DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002	
3079 - 3080 - 3081 - 3082 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3089 - 3090 - 3091 - 3092 - 3093 - 3094 - 3095 - 3096 - 3097 - 3098 - 3099 - 3100 - 3102 - 3103 - 3104 - 3105 - 3106 - 3107 - 3109 - 3110 - 3111 - 3112 - 3113.-Págs. 3/6
DISPOSICIONES	
051-052-055-056-S.P. y A.P.-02.-Págs. 6/7
EDICTOS	
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L. - SIMASA S.R.L. - WOLL s/CONC. PREV. - SIMASA S.R.L. - M.P.D. c/GABRIC - M.P.D. c/PRIANI - M.P.D. c/PONTE - M.P.D. c/BACH - M.P.D. c/GABRIC - BARRA - BCO. PATAG. S.A. c/WOWCZUK - SERV. ASISTENCIALES MINEROS S.A. - PETROSUR S.R.L. - GALLARDO y CARCAMO - FIERRO - L.A.S. S.A. - EDIVIAL S.A. - DISTRIBUIDORA SUREÑA S.R.L. - EDITORA GRUPO 7 S.R.L.-Págs. 7/11
NOTIFICACION	
TRESGUERRES/S.T. y S.S.-Pág. 11
CONVOCATORIA	
SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO.-Pág. 11
LICITACIONES	
05-P.N.A.-03 - 01-T.S.J.-03 - 05-17-I.D.U.V.-03 - 03-A.G.V.P.-03 - 09-M.E.O.P.-03-04-PRORROGA-M.A.S.-03.-Págs.11/12